

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2025-OCI/5344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO-HUAURA-LIMA

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PÚBLICA N° 20193, DISTRITO DE SAN VICENTE DE
CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE
LIMA” CON CUI N° 2457163**

**HITO DE CONTROL N° 4: CONTROL TÉCNICO
ADMINISTRATIVO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA
Y VALORIZACIÓN AL MES DE JULIO 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 07 DE AGOSTO DE 2025 AL 13 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

HUACHO, 20 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 002-2025-OCI/5344-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2457163”

HITO DE CONTROL N° 4: CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN DE OBRA DEL MES DE JULIO 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. FALTA DE APROBACIÓN DE CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES TANTO DEL CONTRATISTA COMO DE LA SUPERVISIÓN, LIMITARIA A LA ENTIDAD Y ORGANISMO DE CONTROL A VERIFICAR LA PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES, PONIENDO EN RIESGO LA GESTION DE CALIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA, ADEMÁS DE NO PERMITIR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTEMENTE.	
2. DEMORAS EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, REVISIONES, OBSERVACIONES Y LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS RESPECTO DE INEXISTENCIA DE PLANOS ESTRUCTURALES Y DETALLES DE LAS ESCALERAS, PODRÍA GENERAR NUEVAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES EN EL TRAMO FINAL DE LA OBRA, AFECTANDO LA FECHA DE SU CULMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	31
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	31
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIÓN	31
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **Nº 002-2025-OCI/5344-SCC**

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Nº 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI Nº 2457163

HITO DE CONTROL Nº 4: CONTROL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN AL MES DE JULIO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, mediante Oficio n.º 199-2023-GRL/OCI de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5344-2025-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI N° 2457163, a cargo de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se viene ejecutando conforme a la normativa vigente aplicable, disposiciones internas y documentos contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley 30225, su reglamento y normas vigentes, relacionado a la ejecución de la obra, y el cumplimiento del expediente contractual reflejado en informes, valorizaciones y cronograma de ejecución de obras.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.º 4: “Control técnico administrativo del avance de ejecución de obra y valorización al mes de julio 2025” de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI N° 2457163 y, que ha sido ejecutado del 07 de agosto de 2025 al 13 de agosto de 2025, en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

El servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”; en específico la meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carliomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Expediente Técnico

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 06-2024-GRL-LIMA SUR, de 15 de enero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima" con CUI N° 2457163, cuyo presupuesto asciende a S/ 10 896 080,60 (Diez Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochenta con 60/100 soles), con precios referidos al mes de agosto de 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema a suma alzada, según como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 01
Costo Total de la Inversión

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	7,422,826.63
GASTOS GENERALES 8%	593,826.13
UTILIDAD 6%	445,369.60
SUB TOTAL	8,462,022.36
IGV (18%)	1,523,164.02
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	9,985,186.38
SUPERVISIÓN	299,555.59
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	206,360.00
LIQUIDACIÓN	28,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	163,330.00
PRESUPUESTO TOTAL	10,682,431.97
CONTROL CONCURRENTE 2%	213,648.63
TOTAL INVERSIÓN	10,896,080.60

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional Lima sur N° 006-2024-GRL-LIMA SUR de 15 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Mientras que con Resolución n.º 0067-2024-GRL-Lima Sur de 16 de julio de 2024, se aprueba la actualización del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima" con CUI N° 2457163, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/11 863 565,41 (Once millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 41/100 soles), con precios referidos al mes de julio de 2024, por un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

Imagen n.º 02
Costo Total de la Inversión Actualizada

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	8, 051, 228.87
GASTOS GENERALES 10%	652, 403.18
UTILIDAD 10%	644, 098.31
SUB TOTAL	9, 347, 730.36
IGV (18%)	1, 682, 591.46
PRESUPUESTO OBRA	11, 030, 321.82
SUPERVISIÓN	299, 555.59
GESTIÓN DE PROYECTOS	244, 300.00
LIQUIDACIÓN	19, 300.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	163, 330.00
PRESUPUESTO TOTAL	11, 756, 807.41
CONTROL DE CONCURRENCIA	106, 758.00
TOTAL DE INVERSIÓN	11, 863, 565.41

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional Lima sur N° 0067-2024-GRL-
LIMA SUR de 16 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00

Ubicación del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en la 1ra. cuadra de la Av. Los Libertadores, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Imagen n.º 03
Localización del área del terreno



Linderos:

Por el frente:
Av. Los Libertadores.

Por el lado derecho:
Propiedad de terceros.

Por el lado izquierdo:
Propiedad de terceros.

Por el fondo:
Propiedad de terceros.

Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Metas del proyecto

El proyecto considera las metas siguientes:



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

Cuadro n.º 01
Metas del Proyecto – Primer Nivel

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
SISTEMA CONVENCIONAL – PRIMER NIVEL		
Caseta de vigilancia	01	12.00
Aulas pedagógicas para inicial (aulas + ss.hh. niños + ss.hh. niñas + depósitos)	08	720.00
Sala de administración (tópico y psico. + secretaria + sub dirección + dirección)	01	77.35
Ambiente quiosco (quiosco + cocina + comedor)	01	54.00
Servicios Higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh. hombres)	01	80.60
Servicios Higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh. hombres)	01	81.60
Aulas pedagógicas para primaria (aulas + ss.hh. niños + ss. niñas + depósitos)	08	674.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 006-2024-GRL-LIMA SUR de 15 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 02
Metas del Proyecto - Segundo Nivel

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
SISTEMA CONVENCIONAL – SEGUNDO NIVEL		
Sala de administración (sala de profesores + ss.hh. varón y damas + deposito + salón de psicomotricidad)	01	182.15
Biblioteca + aula de innovación pedagógica + aula	01	281.05
Servicios higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh. hombres)	01	80.60
Aulas pedagógicas para primaria	08	674.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 006-2024-GRL-LIMA SUR de 15 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 03
Metas del Proyecto – Tercer Nivel

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
SISTEMA CONVENCIONAL – TERCER NIVEL		
Servicios Higiénicos (ss.hh. damas + ss.hh. hombres)	01	80.80
Aulas pedagógicas	03	252.05

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 006-2024-GRL-LIMA SUR de 15 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

Cuadro n.º 04
Metas del Proyecto – Obras Exteriores

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	CANTIDAD	AREA (m2)
OBRAS EXTERIORES		
Cisterna y tanque elevado	01	23.80
Cámara de bombeo	01	-
Patio para primaria	01	549.00
Patio para inicial	01	200.00
Cerco perimétrico + portada	Glb.	240 ml
Vereda de circulación	Glb.	-
Estrado	01	-
Cobertura metálica	01	-
Área de juegos infantiles	Glb.	-
Áreas verdes	Glb.	-
Escaleras de circulación	04	-
Instalaciones eléctricas	Glb.	-
Instalaciones sanitarias	Glb.	-

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 006-2024-GRL-LIMA SUR de 15 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 05
Metas del proyecto - Demoliciones

SERVICIOS EDUCATIVOS		
AMBIENTES	Und.	Metrado
DEMOLICIONES		
1. Demolición de techo aligerado y viga de amarre	m3	168.82
2. Demolición de muro de ladrillo (soga – cabeza).	m2	1,177.76
3. Demolición de sobrecimientos.	m3	69.46
4. Demolición de columna de concreto.	m3.	58.97
5. Demolición de cimiento de concreto.	m3	152.93
6. Demolición, piso, rampa, vereda de concreto.	m2	795.34
7. Demolición de losa deportiva.	m2	1,823.41
8. Demolición de cisterna.	m3	15.20
9. Demolición de estrado.	m3	40.38
10. Demolición de poste de concreto	m3	1.76

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 006-2024-GRL-LIMA SUR de 15 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del contrato para la ejecución de la obra

La Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, llevó a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2024-GRL-UELS/CS-1 para la contratación de la ejecución de obra del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI N° 2457163, siendo adjudicado la buena pro al CONSORCIO VALDIVIA (integrado por PROYECTOS E IMPORTACIONES WALL E.I.R.L. con RUC N° 20604985421 y CONSTRUCTURA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC N° 20494686369), por la suma de S/ 11 030 321,82 (Once millones treinta mil trescientos veintiuno con 82/100 soles).

Posteriormente se suscribe el contrato n.° 013-2024-GRL-UELS-GSRLS el 08 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación A Suma Alzada, modalidad de contratación Llave en Mano y modalidad de ejecución por contrata.

Del contrato para la supervisión de obra

De igual forma, la citada unidad ejecutora llevó a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2024-GRL-UELS/CS-1-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima" con CUI N° 2457163, siendo adjudicado la buena pro al CONSORCIO SUPERVISIÓN EDUCATIVO (integrado por WILLIAM LEONCIO ALDORADIN CARRASCO con RUC N°10214232273 y YOHNNY ELIAS FERNANDEZ ESPINOZA con RUC N° 10214303243), por la suma de S/ 299 555,59 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 59/100 soles).

Suscribiéndose el contrato n.° 010-2024-GRLUELS-GSRLS el 16 de octubre de 2024, plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación A Tarifas (hasta el término del plazo contractual de obra) y A Suma Alzada (a la recepción de obra, revisión y/o elaboración de liquidación de obra, informe final) y modalidad de ejecución por contrata.

Del estado situacional de la obra

A través del Memorando n.° 000106-2025-CG/OC5344 de 24 de julio de 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, realiza un requerimiento de información a la Gerencia Sub Regional de Lima Sur, siendo remitida información digital al correo electrónico de los integrantes de la Comisión de Control y mediante oficio n.°297-2025-GRL-UELS-GSRLS de 1 de agosto de 2025, recibido el 4 de agosto de 2025 sobre valorización de obra mes de febrero 2025, informe mensual de la supervisión, calendario de participación profesional, cronograma y seguro complementario, entre otros.

De la documentación remitida y de la recabada en la visita realizada por la Comisión de Control los días 7 y 8 de agosto del 2025, la valorización de obra n.° 04 correspondiente al mes de julio 2025, reporta un avance real ejecutado acumulado de 76,65 % y un avance programado acumulado de 77,02 %, estando atrasado en 0,37 %, respecto al cronograma programado, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 04
Cronograma de ejecución de obra

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS					MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
MONTOS (Sin IGV)			PORCENTAJES		MONTOS (Sin IGV)			PORCENTAJES	
MES	% PARCIAL	% ACUMULADO	PARCIAL %	ACUMULADO %	MES	% PARCIAL	% ACUMULADO	PARCIAL %	ACUMULADO %
30 Nov 24	474,701.27	474,701.27	6.08%	6.08%	30 Nov 24	474,701.27	474,701.27	6.08%	6.08%
31 Dic 24	964,815.90	1,439,516.87	12.36%	18.44%	31 Dic 24	964,815.90	1,439,516.87	12.36%	18.44%
31 Ene 25	974,901.75	2,414,418.62	12.49%	30.93%	31 Ene 25	974,901.75	2,414,418.62	12.49%	30.93%
28 Feb 25	903,161.67	3,317,580.29	11.57%	42.50%	28 Feb 25	903,161.67	3,317,580.29	11.57%	42.50%
31 Mar 25	1,014,618.81	4,332,199.10	13.00%	55.50%	31 Mar 25	1,014,618.81	4,332,199.10	13.00%	55.50%
30 Abr 25	404,397.21	4,736,596.31	5.18%	60.68%	30 Abr 25	404,397.21	4,736,596.31	5.18%	60.68%
31 May 25	670,600.68	5,407,196.99	8.59%	69.27%	31 May 25	670,600.68	5,407,196.99	8.59%	69.27%
30 Jun 25	283,537.36	5,690,734.35	3.63%	72.90%	30 Jun 25	283,537.36	5,690,734.35	3.63%	72.90%
31 Jul 25	321,224.46	6,011,958.81	4.12%	77.02%	31 Jul 25	292,456.27	5,983,190.62	3.75%	76.65%
31 Ago 25	487,407.22	6,499,366.02	6.24%	83.26%	31 Ago 25				
19 Set 25	1,306,776.18	7,806,142.20	16.74%	100.00%	19 Set 25				
TOTAL		7,806,142.20		100.00%	TOTAL		5,983,190.62		76.65%

Fuente: Valorización de obra n.° 09 – mes de julio 2025, entregado por el contratista en la visita de la Comisión de Control.
Elaborado por: Comisión de Control.

Revisado el portal web de Infobras de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, a través de <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>, se tienen

aprobadas cinco (05) adicionales de obra y deductivo vinculante, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 06
Resoluciones de aprobación de adicionales de obra y deductivo vinculante

Descripción	Aprobado por		Monto S/	Motivo
	R.G.S.R-Lima Sur N°	Fecha		
Adicional de obra n.° 01	020-2025-GRL-Lima Sur	11.03.2025	25 189,20	Mejorar sistema de evacuación de aguas servidas (de bombeo a gravedad).
Deductivo vinculante de obra n.° 01			45 909,74	
Suma algebraica			- 20 720,54	
Porcentaje de incidencia			- 0.19	
Adicional de obra n.° 02	021-2025-GRL-Lima Sur	11.03.2025	171 687,39	Mejoras en el diseño estructural en el tramo posterior y laterales colindantes del cerco perimétrico de obra.
Deductivo vinculante de obra n.° 02			81 492,42	
Suma algebraica			90 194,97	
Porcentaje de incidencia			0.82	
Adicional de obra n.° 03	028-2025-GRL-Lima Sur	01.04.2025	28 400,23	Mejoras de las redes de desagüe en piso y techo de losa maciza en SS.HH. módulos 03 y 07.
Deductivo vinculante de obra n.° 03			19 136,82	
Suma algebraica			9 263,40	
Porcentaje de incidencia			0,08	
Adicional de obra n.° 04	0037-2025-GRL-Lima Sur	24.04.2025	1 578 300,15	Mejora del diseño estructural del módulo n.° 08.
Deductivo vinculante de obra n.° 04			1 136 793,00	
Suma algebraica			441 507,15	
Porcentaje de incidencia			4,00	
Adicional de obra n.° 05	0067-2025-GRL-Lima Sur	10.07.2025	998 916,26	Rediseño y mejora de elementos estructurales de las coberturas metálicas n.°01-losa deportiva y n.°02-patio inicial.
Deductivo vinculante de obra n.° 05			535 742,05	
Suma algebraica			463 174,21	
Porcentaje de incidencia			4,20	

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

A través del Memorando n.° 000106-2025-CG/OC5344 de 24 de julio de 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, realiza requerimiento de información a la Gerencia Sub Regional de Lima Sur, siendo remitida información digital al correo electrónico de los integrantes de la Comisión de Control y mediante oficio n.°297-2025-GRL-UELS-GSRLS de 1 de agosto de 2025, recibido el 4 de agosto de 2025 sobre valorización de obra mes de febrero 2025, informe mensual de la supervisión, calendario de participación profesional, cronograma y seguro complementario, entre otros.

El 24 de julio de 2025, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, requiere información a la Entidad a través del memorando n.° 000106-2025-CG/OC5344, la misma que es remitida vía correo electrónico el 1 de agosto de 2025 por la Gerencia Sub Regional de Lima Sur, vinculado a la valorización de obra correspondiente al mes de julio de 2025, información que ha servido para identificar situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.° 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima" con CUI N° 2457163, según el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

1. FALTA DE APROBACIÓN DE CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES TANTO DEL CONTRATISTA COMO DE LA SUPERVISIÓN, LIMITARÍA A LA ENTIDAD Y ORGANISMO DE CONTROL A VERIFICAR LA PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES, PONIENDO EN RIESGO LA GESTION DE CALIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA, ADEMÁS DE NO PERMITIR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTEMENTE.

a) Condición

La obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI N° 2457163, tenía como fecha de término programada el 12 de julio de 2025.

Mediante carta n.º 01008-2025-GRL-UELS-SGIT, de 21 de julio de 2025, la Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite al Consorcio Valdivia ejecutor de la obra, la notificación de aprobación de solicitud de ampliación de plazo, correspondiente a la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI N° 2457163, adjuntándose la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º0072-2025-GRL-Lima Sur, de 21 de julio de 2025, donde se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo n.º03 por sesenta y nueve (69) días calendario, al Contrato n.º013-2024-GRL-UELS-GSRLS, formulada por el Consorcio Valdivia a cargo de la ejecución de la referida obra, teniendo como nuevo plazo de término programado el 19 de setiembre de 2025.

a.1) De la permanencia de los profesionales del Contratista:

Durante la visita a la obra los días 07 y 08 de agosto de 2025, según consta en Acta de inspección física de obra y recopilación de información n.º01-2025-GRL/OCI/CC-IE 20193 H4, respecto de la permanencia de los profesionales se deja sentado que el calendario de participación de los profesionales del contratista se encuentra tramitado ante la supervisión, sin embargo aún no está vigente, pues falta aprobación y autorización del mismo por parte de la entidad, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 05

Sobre permanencia de profesionales del contratista en obra

• Asimismo, respecto de la permanencia de los profesionales responsables, se solicita el cronograma de participación y se verifica lo siguiente (de los días 07 y 08 de agosto de 2025):

De la empresa contratista:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	% Participación	Estado (07-08-25)	Estado (08-08-25)
César Augusto Madueño Odría	06852831	Residente de Obra	100%	PRESENTE	PRESENTE
Cristian Valenty Mamani Mamani	48075185	Especialista en Arquitectura	50%	-	-
Juan Alfredo Manchego Meza	45135839	Especialista en Estructuras	50%	-	-
Edder Bayona Pérez	44491360	Especialista en Instalaciones Sanitarias	30%	-	-
Manuel Alberto Hurtado	44986962	Especialista en Instalaciones Eléctricas	30%	-	-
Yilian Vanessa Morales Villagómez	42503630	Ingeniero de Seguridad	100%	PRESENTE	PRESENTE
Vania Fernández Huamán	73485534	Enfermera	-	-	-

Se presenta cronograma de participación de profesionales del contratista, tramitado ante la supervisión, sin embargo, aún no está vigente, aprobado y autorizado por la entidad.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.º01-2025-GRL/OCI/CC-IE 20193 H4
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al asiento n.º271 de 12 de julio de 2025, del cuaderno de obra digital, el Residente de obra señala que se presenta el expediente de ampliación de plazo n.º03, por el periodo necesario para ejecutar la prestación adicional n.º05, teniéndose como fecha programada de finalización contractual de obra el 12 de julio de 2025 (indicado en el asiento n.º272 de 12 de julio de 2025, del cuaderno de obra digital).

En ese sentido y dada la ampliación de plazo aprobada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º0072-2025-GRL-Lima Sur, de 21 de julio de 2025, entonces debía haberse tramitado, aprobado y autorizado por la entidad el respectivo cronograma de participación de profesionales de acuerdo a las condiciones de contractuales.

Si bien es cierto al momento de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control los días 7 y 8 de agosto de 2025, se encontraron a determinados profesionales, no se puede afirmar que en el tiempo transcurrido luego de la ampliación de plazo se haya contado con el resto de profesionales y de acuerdo a una programación porque no existía un documento aprobado y autorizado por la entidad para tal efecto, incluso en el momento de la realización de la visita de inspección por el comité de Control. En consecuencia, el cumplimiento del compromiso relacionado con la participación del equipo profesional no está asegurado pues no hay tal obligación formal, lo cual en lo sucesivo podría afectar negativamente la calidad de la obra.

Es preciso señalar que el desagregado de gastos generales del presupuesto de obra señalan el siguiente reporte que debería cumplirse hasta el final de la obra:

Imagen n.º 06
Porcentaje de participación en desagregado se gastos generales

d) Gastos para Sueldos, Obligaciones y Beneficios Sociales del Personal Técnico y Administrativo en Obra								
Item	DESCRIPCION	UND	% DE PARTIC.	CANTIDAD	TIEMPO MESES	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTALES
	RESIDENTE DE OBRA							PORCEN. %
	Residente de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	per.	1.00	1.00	8.00	5800.00	54,000.00	250,728.00
	ASISTENTE DE OBRA							
	Especialista en Arquitectura	per.	0.50	1.00	8.00	5000.00	24,000.00	
	Especialista en Estructuras	per.	0.50	1.00	8.00	5000.00	24,000.00	
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	per.	0.30	1.00	8.00	5000.00	12,000.00	
	Especialista en Instalaciones Electricas	per.	0.30	1.00	8.00	5000.00	12,000.00	
	Ingeniero de Seguridad	per.	1.00	1.00	8.00	5000.00	40,000.00	
	Asistente Técnico de Obra	per.	1.00	1.00	8.00	4000.00	32,000.00	
	PERSONAL DE APOYO							
	Almacenero en Obra	per.	1.00	1.00	8.00	1500.00	12,000.00	
	Guardian de Obra	per.	1.00	1.00	8.00	1500.00	12,000.00	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	Administrador de Obra	per.	0.25	1.00	8.00	3800.00	7,200.00	
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR							
	Regimen de Prestaciones de Salud	Glb	9.00%	1.00	1.00	236280.00	21,528.00	

Fuente: Desagregado de gastos generales obtenidos del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Debe resaltarse que la cláusula décimo quinta del Contrato n.º013-2024-GRL-UELS-GSRLS, de la LP N° 005-2024-GRL-UELS/CS-1, contratación de la ejecución de obra del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima"; con CUI N° 2457163, sobre penalidades, precisamente en el numeral 2 sobre supuestos de aplicación de penalidad, se señala literalmente lo siguiente: "En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido", obligación que la Comisión de Control no pudo corroborar a cabalidad por la inexistencia de documentación aprobada y autorizada por la entidad al respecto.

Además, la verificación del cumplimiento cabal de la permanencia de los profesionales en obra se ha visto afectada, siendo que se soslaya de alguna manera la aplicación de posibles penalidades consideradas en el contrato de obra.

Asimismo, el referido contrato considera en su clausula duodécima, indicando lo siguiente “*EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*”

a.2) De la permanencia de los profesionales de la Supervisión:

Mediante carta n.º215-2025/APCA-RC de 25 de julio de 2025, el representante común del Consorcio Supervisión Educativo solicita ampliación del contrato de supervisión, la misma que a la fecha de la visita de la Comisión de Control en obra, según señala el jefe de supervisión, aún no ha sido aprobada, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 07
Carta donde se solicita ampliación de contrato de supervisión


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Vicente de Cañete, 25 de Julio del 2025

CARTA N° 215-2025/APCA-RC

Señoras:
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Panamericana Sur Km. 144.5 (LIMA-CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE)

Presente.-

A : C. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

Asunto : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Referencia : a) Contrato N°013-2024-GRL-UELS-GSRLS: Ejecución de la obra:
"Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública N°20193
Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima
con CUI 2457163"
b) Contrato N°010-2024-GRL-UELS-GSRLS: Supervisión de la Obra:
"Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública N°20193
Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima
con CUI 2457163"
c) R.G.S.R.L.S N°0072-2025-GRL-LIMA SUR



Fuente: Copia de carta n.º215-2025/APCA-RC entregada por la supervisión en visita de inspección.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es por ello que, respecto del calendario de profesionales de la supervisión, como señala el jefe de supervisión aún no ha sido tramitado, pues aún se encuentra en trámite la aprobación de la adenda de contrato de la supervisión, veamos la siguiente imagen:

Imagen n.º08
Sobre permanencia de profesionales del contratista en obra

De la supervisión:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	% Participación	Estado (07-0-25)	Estado (08-08-25)
Carlos Calle Vilca	21444191	Jefe de Supervisión	100%	PRESENTE	PRESENTE
Luis Enrique Mina Aparicio	07812255	Especialista de Estructuras	25%	-	-
Diana Dali Raza Porras	70225261	Especialista en Arquitectura	25%	-	-
Gilmer Calderón Abanto	06831568	Especialista de II.SS.	25%	-	-
Edison Rommel Casas Sanabria	40553515	Especialista de II.EE.	25%	-	-
Luis Rojas Calderón	47463743	Especialista en Seguridad S.T.	25%	PRESENTE	PRESENTE

Respecto del calendario de participación de profesionales de la supervisión, nos comunican que se encuentra en trámite de aprobación la adenda de contrato de supervisión, según carta n.º215-2025/APCA-RC del 25 de julio de 2025 y por ello aún no tramitan la aprobación del calendario de participación de profesional de la supervisión.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.º01-2025-GRL/OCI/CC-IE 20193 H4
Elaborado por: Comisión de Control.

Si bien es cierto se encontró la presencia de determinados profesionales, no se puede corroborar la presencia del resto, puesto que no existe calendario de participación de profesionales tramitado, aprobado y autorizado por la entidad, ya que se señala que aún no se aprueba la ampliación de contrato de supervisión; al respecto, dicha ampliación de plazo del servicio de consultoría de obra en el marco del RLCE, según se establece en el numeral 158.4 del artículo 158, la aprobación de ampliación de plazo de supervisión se daría por entendida, debiéndose tramitar la presentación del calendario de participación como consecuencia de la aprobación de la resolución que aprueba la ampliación de plazo de obra.

El artículo 158 del RLCE, sobre ampliación de plazo contractual (de obra), precisamente en el numeral 158.4, que a la letra se señala "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal."

Asimismo en el artículo 157 sobre adicionales y reducciones, en su numeral 157.4 se indica: *"Cuando corresponda la aprobación de adicionales de supervisión derivados de prestaciones adicionales de obra o de variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo de la obra, la resolución de aprobación del adicional de supervisión debe emitirse hasta antes del pago de dichas prestaciones adicionales, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley".*

Los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la AS n.º 05-2024-GRL-UELS/CS-1, para el cumplimiento del presente contrato consideran como desagregado de gastos de supervisión lo siguiente:

Imagen n.º 09

Porcentaje de participación en desagregado de gastos generales - Supervisión

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION							
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones 2457163							
UBICACIÓN : AV. LIBERTADORES - SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA							
MODALIDAD : POR CONTRATA							
FECHA : Jul-24							
PLAZO : 240 DÍAS CALENDARIO							
Concepto	Und	Cant.	% de Inc.	Tiempo (mes)	PU (mes)	Parcial	Sub Total
ELABORACION DE PROPUESTA							
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	per	1,00	1,00	0,15	7.000,00	1.050,00	S/. 1.520,00
Personal de apoyo (Secretaría, Tec. Adm., Tec. en informática, Otros)	per	1,00	1,00	0,15	1.800,00	270,00	
Equipo de Oficina, Papel	glo	1,00	1,00	1,00	200,00	200,00	
Concepto	Und	Cant.	% de Inc.	Tiempo (mes)	PU (mes)	Parcial	Sub Total
PERSONAL EN OBRA							
SUPERVISOR DE OBRA							
Jefe de Supervisión	per	1,00	1,00	8,00	S/. 8.000,00	S/. 64.000,00	S/. 196.984,80
Asistente de Supervisor	per	1,00	1,00	8,00	S/. 5.000,00	S/. 40.000,00	
Especialista en Estructuras	per	1,00	0,25	8,00	S/. 7.000,00	S/. 14.000,00	
Especialista en Arquitectura	per	1,00	0,25	8,00	S/. 7.000,00	S/. 14.000,00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	per	1,00	0,25	8,00	S/. 6.000,00	S/. 12.000,00	
Especialista en Instalaciones Eléctricas	per	1,00	0,25	8,00	S/. 6.000,00	S/. 12.000,00	
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	per	1,00	0,25	8,00	S/. 6.000,00	S/. 12.000,00	

Fuente: Bases Integradas de la AS n.º 05-2024-GRL-UELS/CS-1, obtenido del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

El plantel profesional, entre otras funciones, interviene en las actividades establecidas en el numeral 6.1 del Capítulo III de la Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2024-GRL-UELS/CS-1, que señalan lo siguiente:

"6.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

(...)

6.1.1.2 Control de la Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

(...)

- *Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).* (El subrayado es agregado)

Asimismo, la cláusula décimo tercera del Contrato n.º 010-2024-GRL-UELS-GSRLS, de la AS N° 005-2024-GRL-UELS/CS-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima"; sobre penalidades, precisamente en el numeral 15 sobre supuestos de aplicación de penalidad con CUI N° 2457163, señala literalmente lo siguiente: *"En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido"*, obligación que la Comisión de Control no pudo verificar como se debe por la inexistencia de documentación aprobada y autorizada por la entidad al respecto, dado que no se aprueba a su vez la adenda de contrato de supervisión.

Así también, el referido contrato considera en su cláusula undécima, indicando lo siguiente *"EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento"*.

a.4) De la conclusión final:

De lo descrito se desprende que el contratista y la supervisión no tienen documentación aprobada respecto de la participación de sus respectivos planteles profesionales en obra lo que finalmente podría incidir en el cumplimiento cabal del desarrollo de las actividades de obra tal y conforme fue prevista de manera primigenia la ejecución de la obra, en desmedro de la calidad de la obra.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 157 Adicionales y reducciones

(...)

157.4 Cuando corresponda la aprobación de adicionales de supervisión derivados de prestaciones adicionales de obra o de variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo de la obra, la resolución de aprobación del adicional de supervisión debe emitirse hasta antes del pago de dichas prestaciones adicionales, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley.

(...)

158 Ampliación de plazo contractual

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

(...)

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.”

(...)”

- Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI n.º 2457163

(...)”

Desagregado de Gastos Generales

d) Gastos para Sueldos, Obligaciones y Beneficios Sociales del Personal Técnico y Administrativo en Obra							
Item	DESCRIPCION	UND	% DE partic.	CANTIDAD	TIEMPO MESES	COSTO UNITARIO	PARCIAL
RESIDENTE DE OBRA							280,728.00
	Residente de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	per.	1.00	1.00	8.00	8000.00	64,000.00
ASISTENTE DE OBRA							
	Especialista en Arquitectura	per.	0.50	1.00	8.00	6000.00	24,000.00
	Especialista en Estructuras	per.	0.50	1.00	8.00	6000.00	24,000.00
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	per.	0.30	1.00	8.00	5000.00	12,000.00
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	per.	0.30	1.00	8.00	5000.00	12,000.00
	Ingeniero de Seguridad	per.	1.00	1.00	8.00	5000.00	40,000.00
	Asistente Técnico de Obra	per.	1.00	1.00	8.00	4000.00	32,000.00
PERSONAL DE APOYO							
	Almacenero en Obra	per.	1.00	1.00	8.00	1500.00	12,000.00
	Guardian de Obra	per.	1.00	1.00	8.00	1500.00	12,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	Administrador de Obra	per.	0.25	1.00	8.00	3600.00	7,200.00
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR							
	Regimen de Prestaciones de Salud	Glb	9.00%	1.00	1.00	239200.00	21,528.00

(...)”

- Contrato n.º013-2024-GRL-UELS-GSRLS, de 08 de noviembre de 2025, de la LP N° 005-2024-GRL-UELS/CS-1, contratación de la ejecución de obra del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193, distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI n.º 2457163

(...)”

Clausula Duodécima:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

Clausula Décimo Quinta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR

(...)"

- **Términos de Referencia de las Bases Integradas de la AS n.º 05-2024-GRL-UELS/CS-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima"**

(...)

Desagregado de Gastos de Supervisión

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION							
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones 2457163							
UBICACIÓN : AV. LIBERTADORES - SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA							
MODALIDAD : POR CONTRATA							
FECHA : jul-24							
PLAZO : 240 DÍAS CALENDARIO							
Concepto	Und	Cant.	% de Inc.	Tiempo (mes)	PU (mes)	Parcial	Sub Total
ELABORACION DE PROPUESTA							
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	per	1.00	1.00	0.15	7.000,00	1.050,00	S/. 1.520,00
Personal de apoyo (Secretaría, Téc. Adm., Téc. en informática, Otros)	per	1.00	1.00	0.15	1.800,00	270,00	
Equipo de Oficina, Papel	glo	1.00	1.00	1.00	200,00	200,00	
Concepto	Und	Cant.	% de Inc.	Tiempo (mes)	PU (mes)	Parcial	Sub Total
PERSONAL EN OBRA							
SUPERVISOR DE OBRA							
Jefe de Supervisión	per	1.00	1.00	8.00	S/. 8.000,00	S/. 64.000,00	S/. 196.934,80
Asistente de Supervisor	per	1.00	1.00	8.00	S/. 5.000,00	S/. 40.000,00	
Especialista en Estructuras	per	1.00	0.25	8.00	S/. 7.000,00	S/. 14.000,00	
Especialista en Arquitectura	per	1.00	0.25	8.00	S/. 7.000,00	S/. 14.000,00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	per	1.00	0.25	8.00	S/. 6.000,00	S/. 12.000,00	
Especialista en Instalaciones Eléctricas	per	1.00	0.25	8.00	S/. 6.000,00	S/. 12.000,00	
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	per	1.00	0.25	8.00	S/. 6.000,00	S/. 12.000,00	

(...)

6.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

(...)

6.1.1.2 Control de la Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

(...)

- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros)." (El subrayado es agregado)

- **Contrato n.º010-2024-GRL-UELS-GSRLS, de la AS N° 005-2024-GRL-UELS/CS-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima";**

(...)

Clausula Undécima: Declaración Jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

Clausula Décima Tercera: Penalidades

(...)

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. En ese sentido se ha considerado lo siguiente:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con presentar el Informe de Revisión de la Ficha Técnica de Prevención en el plazo, según los términos de referencia	5/1000 por cada día de incumplimiento	Según Informe del coordinador y/o Sub Gerente de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Lima Sur
(...)			
15	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del coordinador y/o Sub Gerente de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Lima Sur
(...)			

c) Consecuencia

Por lo expuesto anteriormente, la falta de aprobación de cronograma de participación de los planteles profesionales tanto del contratista como de la supervisión, ponen en riesgo la gestión de calidad de la obra en el tramo final de la misma, en desmedro del buen manejo de los recursos públicos.

2. DEMORAS EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, REVISIONES, OBSERVACIONES Y LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS RESPECTO DE INEXISTENCIA DE PLANOS ESTRUCTURALES Y DETALLES DE LAS ESCALERAS, PODRÍA GENERAR NUEVAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES EN EL TRAMO FINAL DE LA OBRA, AFECTANDO LA FECHA DE SU CULMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.

a) Condición

a.1) Antecedentes

Mediante asiento n.º 76 del Cuaderno de Obra Digital (COD) de 22 de enero de 2025, el Residente observa que, en los elementos denominados escaleras n.º 01, escalera n.º 02, escalera n.º 03 y escalera n.º 04 no existe planos en la especialidad de estructuras, esto a pesar que existe presupuesto, análisis de costos unitarios y especificaciones técnicas; solicitándose a la supervisión de obra absolver con pormenores lo requerido por la contratista en cuanto a la falta de detalles de los elementos de escalera n.º 01, escalera n.º 02, escalera n.º 03 y escalera n.º 04 en la especialidad de estructuras o en todo caso realice el trámite derivando el requerimiento de la contratista a la entidad para el pronunciamiento del proyectista. Veamos la imagen siguiente:

Imagen n.º 10
Asiento 76 en COD, sobre consulta inexistencia de planos

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA SUR CUI 2457163

Contratista: CONSORCIO VALDIVIA

Número de asiento: 76

Título: CONSULTA - PLANOS ESTRUCTURALES FALTANTES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04 (ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS)

Fecha y Hora: 22/01/2025 18:29

Usuario: MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: SE HA PODIDO OBSERVAR QUE, EN LOS ELEMENTOS DENOMINADOS ESCALERAS N° 01, ESCALERA N° 02, ESCALERA N° 03 Y ESCALERA N° 04 NO EXISTE PLANOS EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, ESTO A PESAR QUE EXISTE PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SE PIDE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA PUEDE ABSOLVER CON PORMENORES LO REQUERIDO POR LA CONTRATISTA EN CUANTO A LA FALTA DE DETALLES DE LOS ELEMENTOS DE ESCALERA N° 01, ESCALERA N° 02, ESCALERA N° 03 Y ESCALERA N° 04 EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS O EN TODO CASO REALICE EL TRÁMITE DERIVANDO EL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATISTA A LA ENTIDAD PARA EL PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LO SOLICITADO PUEDE RECAER EN CAMBIOS SUSTANCIALES O PARTIDAS INCOMPLETAS, YA QUE AL NO SER ASÍ PUEDEN IMPLICAR UNA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. ASIMISMO INDICAR QUE NO SE PUEDEN EJECUTAR PARTIDAS ANTECEDENTES TALES COMO: PARTIDAS 02.01.03 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA ZAPATAS Y CISTERNA C/ EQUIPOS Haprox=1.80m; 02.01.04 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 02.01.05 NIVELACIÓN INTERIOR Y COMPACTACIÓN EN ÁREA (FONDO) DE CIMENTACIÓN; Y POSIBLEMENTE PARTIDAS SUCESORAS: 02.01.07 RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO CON PLANCHA 4.0HP Y OTRAS

Fuente: Asiento 76 en COD de la presente obra.

Mientras que en asiento 78 del COD el Supervisor señala que de acuerdo al asiento n.º 76 del residente de obra, se solicita pronunciamiento a la Entidad respecto de lo que vendría a ser la consulta de obra N°05 del contratista, esto es sobre la documentación faltante de planos estructurales de las escaleras. Veamos la siguiente imagen:

Imagen n.º 11

Asiento 78 en COD, supervisor comunica consulta n.º05 a Entidad

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	
Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163	
Contratista: CONSORCIO VALDIVIA	
Número de asiento: 78	
Título: ASIENTO DEL SUPERVISOR	
Fecha y Hora: 24/01/2025 08:02	
Usuario: CALLE VILCA, CARLOS ALEJANDRO	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: ÓRDENES	
Descripción: En atención al asiento N° 74 del residente de obra, se le comunica que a través de la Carta N°025-2025/APCA-RC con asunto Remito pronunciamiento de la consulta de obra N°04 del contratista sobre falta de planos de detalles en general de la especialidad de estructuras, se envió al Gobierno Regional de Lima Sur (23/01/2025). En atención al asiento N° 76 del residente de obra, se le comunica que a través de la Carta N°026-2025/APCA-RC con asunto Remito pronunciamiento de la consulta de obra N°05 del contratista sobre la documentación faltante de planos estructurales de las escaleras, se envió al Gobierno Regional de Lima Sur (23/01/2025). En atención al asiento N°77 del residente de obra, esta supervisión actuará dentro de los plazos correspondiente según el RLCE.	

Fuente: Asiento 78 en COD de la presente obra.

Con asiento n.º 106 en el COD del 10 de febrero de 2025, el Residente de obra da cuenta que la consulta n° 05 realizada en el asiento n.º 76 no es absuelta, respecto de planos estructurales faltantes de escaleras n° 01, 02, 03 y 04 (especialidad estructuras), señalándose inicio de causal de ampliación de plazo por demora en absolución de consulta. Veamos la imagen siguiente:

Imagen n.º 12

Asiento 106 en COD, aún no se absuelve consulta n.º05

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	
Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163	
Contratista: CONSORCIO VALDIVIA	
Número de asiento: 106	
Título: CONSULTA NO ABSUELTA – PLANOS ESTRUCTURALES FALTANTES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04 (ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS)– INICIO DE CAUSAL	
Fecha y Hora: 10/02/2025 20:08	
Usuario: MADUEÑO ODRÍA, CESAR AUGUSTO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: CONSULTAS	
Descripción: MEDIANTE ASIENTO N° 76 DE FECHA 22 ENE 2025 DEL RESIDENTE Y CARTA N° 0011-2025-C.V/DJHP-RC DE FECHA 22 ENE 2025 QUE CONTIENE EL INFORME N° 003-2025-CONSORCIO VALDIVIA-RCAMIO TAMBIEN DE FECHA 22 ENE 2025 SE SOLICITO ABSOLVER LA CONSULTA DE OBRA N° 05 (PLANOS ESTRUCTURALES FALTANTES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04 -ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS); QUE TAMBIEN DEL INFORME DESCRITO LINEAS ARRIBA SE PRECISA LAS PARTIDAS AFECTADAS QUE NO SE PUEDEN EJECUTAR. POR LO TANTO, SE ANOTA EL PRESENTE PARA SEÑALAR QUE SE INICIA LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO POR DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTA, YA QUE SE VENCIO LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y QUE FUE REFRENDDADA POR LA SUPERVISION MEDIANTE EL ASIENTO N° 78 DE LA SUPERPERVISION Y CON CARTA N°026-2025/APCA-RC QUE FUE ENVIADA AL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUR (23/01/2025)	

Fuente: Asiento 106 en COD de la presente obra.

Mediante asiento n.º 131 de 28 de febrero de 2025, el Residente señala que se ha recepcionado la Carta n.º128-2025-GRL-UELS-SGIT de 28 de febrero 2025, donde la entidad comunica que el proyectista no se ha pronunciado ni dio respuesta a la consulta n° 05 correspondiente a la falta de detalles de los elementos de las escaleras n° 01, 02, 03 y 04 en



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAÍRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHÁVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

la especialidad estructura, solicitando al Consorcio Supervisión Educativo con el asesoramiento de sus especialistas absolver las consultas especificando a detalle los aceros de refuerzo que deben ser utilizados en la construcción de las escaleras n.º 01, 02, 03 y 04; absolver toda consulta de la contratista Consorcio Valdivia referente a los detalles arquitectónicos de todos y cada uno de los elementos de las escaleras n.º 01, 02, 03 y 04. Además, el Residente considera que todavía no hay respuesta a la absolución de la consulta formulada desde el asiento n.º 76 de fecha 22 enero 2025, debiéndose emitir pronunciamiento como fecha máxima el día 09 de febrero del 2025; y que a partir del 10 de febrero 2025 seguimos a la espera del resultado de la consulta. Al respecto veamos la imagen siguiente:

Imagen n.º 13

Asiento 131 en COD, continua causal abierta por consulta no absuelta

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	
Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163	
Contratista: CONSORCIO VALDIVIA	
Número de asiento: 131	
Título: CONTINUA LA CAUSAL ABIERTA POR CONSULTA NO ABSUELTA – DETALLES FALTANTES EN ESCALERAS (EN PLANOS DE ESTRUCTURA)	
Fecha y Hora: 28/02/2025 18:35	
Usuario: MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO	
Descripción:	1. SE HA RECEPCIONADO LA CARTA N° 0128-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2025, CON EL ASUNTO "ABSOLUCION DE CONSULTA DE OBRA N° 05 ESCALERAS DEL CONTRATISTA". DE ELLA SE PUEDE OBSERVAR QUE LA ENTIDAD COMUNICA QUE EL PROYECTISTA NO SE HA PRONUNCIADO NI DIO RESPUESTA A LA CONSULTA N° 05 QUE CORRESPONDE A LA FALTA DE DETALLES DE LOS ELEMENTOS DE LAS ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04 EN LA ESPECIALIDAD ESTRUCTURA, POR LO QUE SOLICITA AL CONSORCIO SUPERVISION EDUCATIVO CON EL ASESORAMIENTO DEL JEFE DE SUPERVISION Y SU ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ABSOLVER LAS CONSULTAS ESPECIFICANDO A DETALLE LOS ACEROS DE REFUERZO QUE DEBEN SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DE LAS ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04; DE IGUAL FORMA LO MISMO TAMBIEN AL CONSORCIO SUPERVISION EDUCATIVO CON EL ASESORAMIENTO DEL JEFE DE SUPERVISION Y SU ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ABSOLVER TODA CONSULTA DE LA CONTRATISTA CONSORCIO VALDIVIA REFERENTE A LOS DETALLES ARQUITECTONICOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LAS ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04; 2. COMO SE EVIDENCIA DE LA CARTA N° 0128-2025-GRL-UELS-SGIT TODAVIA NO HAY RESPUESTA A LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA FORMULADA DESDE EL ASIENTO N° 76 DE FECHA 22 ENE 2025, DEBIENDOSE EMITIR PRONUNCIAMIENTO COMO FECHA MAXIMA EL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2025, Y A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO 2025 SEGUIMOS A LA ESPERA DEL RESULTADO DE LA CONSULTA YA QUE CONTINUAMOS SIENDO AFECTADOS POR IMPEDIMENTO DE EJECUTAR LAS PARTIDAS DE LA ESCALERA, Y A FALTA DE ELLO LA CAUSAL DE ATRASO DE OBRA CONTINUA Y TAMBIEN LA AFECTACION DE LA RUTA CRITICA DEL CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA; ADJUNTO CARTA 0128 2025 GRL UELS SGIT

Fuente: Asiento 131 en COD de la presente obra.

Asimismo, en el asiento n.º 147 de 12 de marzo de 2025, el Residente de obra en general indica que a la fecha no se absuelve la consulta formulada desde el asiento n.º 76 de fecha 22 de enero de 2025, a cuya consulta debió emitirse pronunciamiento como fecha máxima el día 09 de febrero del 2025; y a partir del 10 de febrero de 2025 se continua pendiente el resultado de esta, afectando la ejecución las partidas de las escaleras denominadas 01, 02, 03 y 04 (partidas afectadas descritas en asiento n.º 076), con ello la causal de atraso de obra continua abierta y también la afectación de la ruta crítica del calendario de ejecución de obra.

Mientras que con asiento n.º 166 de 28 de marzo de 2025, el Residente de Obra considera que con fecha 24 de marzo de 2025 se notificó Carta n.º 262-2025-GRL-UELS-SGIT a través del cual supuestamente la Entidad le remite la absolución de consulta de obra N° 05, sobre falta de detalles de los elementos de escalera N° 01, 02, 03 y 04 en la especialidad de estructuras, sin embargo se deja sentado que esta consulta que implica modificación contractual fue elevada a la Entidad para su absolución respectiva dado que se necesitaba contar con el pronunciamiento previo por parte del proyectista, el cual sin embargo no ocurrió, situación que de acuerdo al RLCE, quien absuelve debe ser la ENTIDAD, hecho que en este caso no esta ocurriendo, pues se traslada al contratista en su lugar una propuesta a nivel de recomendación de parte de la supervisión de obra, quien no tiene autoridad para modificar el expediente técnico ni el contrato. Por tal razón el Residente considera que la consulta N° 05 a la fecha aún no se absuelve de conformidad con el artículo 193° del RLCE, por lo tanto continua la causal abierta debido a la demora en la absolución de consulta, puesto que solo se

ha hecho entrega parcial de los planos de estructuras de las escaleras (planos escalera 2 – tramo de primer nivel al segundo nivel), faltando la los detalles estructurales de la escalera de tramo continuo (del 1er al 2do nivel y del 2do al 3er nivel de la edificación). Al respecto veamos la siguiente imagen:

Imagen n.º 14

Asiento 166 en COD, continua causal abierta por consulta 05 no absuelta

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163
Contratista:	CONSORCIO VALDIVIA
Número de asiento:	166
Título:	CONTINUA CAUSAL CONSULTA 05 – FALTA DE PLANOS ESTRUCTURALES FALTANTES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04 (ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS)– CARTA N° 0262-2025-GRL-UELS-SGIT
Fecha y Hora:	28/03/2025 19:36
Usuario:	MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	CONSULTAS
Descripción:	Se deja constancia que con fecha 24.03.2025 se notificó la Carta N° 262-2025-GRL-UELS-SGIT a través del cual supuestamente se nos remite la absolución de consulta de obra N° 05, sobre falta de detalles de los elementos de escalera N° 01, escalera N° 02, escalera N° 03 y escalera N° 04 en la especialidad de estructuras, sin embargo se deja presente que esta consulta que implica modificación contractual fue elevada a la Entidad para su absolución respectiva dado que se necesitaba contar con el pronunciamiento previo por parte del proyectista, el cual sin embargo no ocurrió, situación que de acuerdo al RLCE, quien absuelve debe ser la ENTIDAD, hecho que en este caso no está ocurriendo, pues se nos traslada en su lugar una propuesta a nivel de recomendación de parte de la supervisión de obra, quien no tiene autoridad para modificar el expediente técnico ni el contrato. Por tal motivo consideramos que la consulta N° 05 a la fecha aún no ha sido absuelta de conformidad con el artículo 193° del RLCE, por lo tanto continua la causal debido a la demora en la absolución de consulta, puesto que solo se ha hecho entrega parcial de los planos de estructuras de las escaleras (planos escalera 2 – tramo de primer nivel al segundo nivel), faltando la los detalles estructurales de la escalera de tramo continuo (del 1er al 2do nivel y del 2do al 3er nivel de la edificación). Adjunto Carta N° 0262-2025-GRL-UELS-SGIT

Fuente: Asiento 166 en COD de la presente obra.

Mediante asiento n.º202 de 29 de abril de 2025, el Residente de Obra deja constancia que el 24 de abril de 2025 la entidad notificó al Consorcio Valdivia la Carta n.º262-2025-GRL-UELS-SGIT a través del cual supuestamente se remite la absolución de consulta de obra N° 05, sobre falta de detalles de los elementos de escalera N° 01, 02, 03 y 04 en la especialidad de estructuras, sin embargo el Contratista considera que solo se había hecho entrega parcial de los planos de estructuras de las escaleras (planos escalera 2 – tramo de primer nivel al segundo nivel), faltando los detalles estructurales de la escalera de tramo continuo (del 1er al 2do nivel y del 2do al 3er nivel de la edificación). Luego mediante Carta N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT de fecha 28 de abril 2025, la entidad hace entrega de los detalles estructurales de la escalera N° 02 (nuevamente remiten los detalles del tramo 1er nivel al 2do nivel) así como los detalles estructurales de la escalera n° 03 (del 1er nivel al 2do nivel y del 2do nivel al 3er nivel) - cimentación escalera, detalles techo, columnas, columnetas y vigas de escalera, todos ellos plasmados en planos. Siendo así, se asienta que se TERMINA LA CAUSAL POR DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTA N° 05 (PLANOS FALTANTES ESTRUCTURALES DE DETALLES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04) y se procederá a realizar las partidas correspondientes a la ejecución de las partidas con los detalles estructurales de las escaleras denominadas N° 02 y N° 03. Veamos la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

Imagen n.º 15
Asiento 202 en COD, se asienta fin de causal.

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163
Contratista:	CONSORCIO VALDIVIA
Número de asiento:	202
Título:	FIN DE CAUSAL – POR DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTA N° 05, EN BASE A LA RESPUESTA REMITIDA POR LA ENTIDAD CON CARTA N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 ABR 2025 – SE ADJUNTA PLANOS ESTRUCTURALES COMPLETOS (ESCALERA N° 02 Y 03) SOBRE LOS DETALLES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04 (ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS)
Fecha y Hora:	29/04/2025 19:01
Usuario:	MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	CONSULTAS
Descripción:	Se deja constancia que con fecha 24.03.2025 se notificó la Carta N° 282-2025-GRL-UELS-SGIT a través del cual supuestamente se nos remite la absolución de consulta de obra N° 05, sobre falta de detalles de los elementos de escalera N° 01, escalera N° 02, escalera N° 03 y escalera N° 04 en la especialidad de estructuras, sin embargo solo se había hecho entrega parcial de los planos de estructuras de las escaleras (planos escalera 2 – tramo de primer nivel al segundo nivel), faltando los detalles estructurales de la escalera de tramo continuo (del 1er al 2do nivel y del 2do al 3er nivel de la edificación); Luego mediante Carta N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT de fecha 28 de abril 2025, la entidad hace entrega de los detalles estructurales de la escalera N° 02 (nuevamente remiten los detalles del tramo 1er nivel al 2do nivel) así como los detalles estructurales de la escalera N° 03 (del 1er nivel al 2do nivel y del 2do nivel al 3er nivel) - cimentación, escalera, detalles techo, columnas, columnetas y vigas de escalera, todos ellos plasmados en planos; Siendo así, TERMINA LA CAUSAL POR DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTA N° 05 (PLANOS FALTANTES ESTRUCTURALES DE DETALLES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04) y se procederá a realizar las partidas correspondientes a la ejecución de las partidas con los detalles estructurales de las escaleras denominadas N° 02 y N° 03.

Fuente: Asiento 202 en COD de la presente obra.



Firmado digitalmente por
 DE LA ROSA CELESTINO David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

Ahora, a través del asiento n.º207 de 05 de mayo de 2025, el Residente de obra asienta que de la revisión previa de los planos de los detalles estructurales de escaleras n° 02 (tramo del 1er nivel al 2do nivel) y n° 03 (tramo del 1er nivel al 2do nivel y del 2do nivel al 3er nivel) recibidos con carta n°0474-2025-GRL-UELS-SGIT de 28/04/2025, observando que el modelo de la escalera n° 02 tiene una estructuración mayor que la del modelo n° 03, esto es que la escalera n° 02 que es un modelo que llega al 2do nivel tiene vigas de cimentación, muros de reforzamiento ($f'c=210$ kg/cm²) y otros, la escalera n° 03 (modelo para 3 niveles) tiene viga de cimentación y sobrecimiento simple y columnas con área y refuerzo de acero menores a la escalera n° 02; al compararlos ésta no guarda coherencia entre uno y otro modelo, siendo la escalera n° 02 de 2 niveles mucho mas reforzada que la escalera n° 03 que es de 3 niveles; este hallazgo todavía no ha sido remitida a la supervisión ni a la entidad, por lo que al día siguiente de esa fecha (28 de abril de 2025) se deriva al especialista de la contratista y se está a la espera de los resultados del análisis estructural si los modelos cumplen con los requerimientos suficientes para su ejecución o en todo caso es necesario reformularse; el resultado de ello sera remitido a la supervisión para su evaluación y trámite que corresponda; también se esta revisando la respuesta legal por parte del contratista sobre los planos adjuntados los cuales no forman parte del expediente técnico contratado. Veamos la siguiente imagen:

Imagen n.º 16
Asiento 207 en COD, se asienta que Eº escalera 2 y escalera 3
Entregadas en planos a Contratista, no guardan relación.

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163
Contratista:	CONSORCIO VALDIVIA
Número de asiento:	207
Título	REVISION A PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE ESCALERAS RECIBIDAS CON CARTA N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 ABR 2025
Fecha y Hora	05/05/2025 19:21
Usuario:	MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	DE LA REVISION PREVIA DE LOS PLANOS DE LOS DETALLES ESTRUCTURALES DE ESCALERAS N° 02 (TRAMO DEL 1ER NIVEL AL 2DO NIVEL) Y N° 03 (TRAMO DEL 1ER NIVEL AL 2DO NIVEL Y DEL 2DO NIVEL AL 3ER NIVEL) RECIBIDOS CON CARTA N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 ABR 2025, SE HA PODIDO OBSERVAR QUE EL MODELO DE LA ESCALERA N° 02 TIENE UNA ESTRUCTURACION MAYOR QUE LA DEL MODELO N° 03, ES DECIR QUE MIENTRAS LA ESCALERA N° 02 QUE ES UN MODELO QUE LLEGA AL 2DO NIVEL TIENE VIGAS DE CIMENTACION, MUROS DE REFORZAMIENTO (F'c=210 KG/CM2) Y OTROS LA ESCALERA N° 03 QUE ES UN MODELO QUE LLEGA HASTA 3 NIVELES TIENE VIGA DE CIMENTACION Y SOBRECIMIENTO SIMPLE Y COLUMNAS CON AREA Y REFUERZO DE ACERO MENORES A LA ESCALERA N° 02; AL OBSERVAR ESOS DETALLES Y COMPARARLOS ESTA NO GUARDA COHERENCIA ENTRE UNO Y OTRO MODELO, SIENDO LA ESCALERA N° 02 DE 2 NIVELES MUCHO MAS REFORZADA QUE LA ESCALERA N° 03 QUE ES DE 3 NIVELES; ESTE HALLAZGO TODAVIA NO HA SIDO REMITIDA A LA SUPERVISION NI A LA ENTIDAD, POR LO QUE AL DIA SIGUIENTE DE ESA FECHA (28 ABR 2025) SE HA DERIVADO AL ESPECIALISTA DE LA CONTRATISTA Y SE ESTÁ A LA ESPERA DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS ESTRUCTURAL SI LOS MODELOS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS SUFICIENTES PARA SU EJECUCION O EN TODO CASO ES NECESARIO REFORMULARSE; EL RESULTADO DE ELLO SERA REMITIDO A LA SUPERVISION PARA SU EVALUACION Y TRAMITE QUE CORRESPONDA; TAMBIEN SE ESTA REVISANDO LA RESPUESTA LEGAL POR PARTE DEL CONTRATISTA SOBRE LOS PLANOS ADJUNTADOS LOS CUALES NO FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO CONTRATADO.
Asiento de Referencia:	202 - FIN DE CAUSAL - POR DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTA N° 05, EN BASE A LA RESPUESTA REMITIDA POR LA ENTIDAD CON CARTA N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 ABR 2025 - SE ADJUNTA PLANOS ESTRUCTURALES COMPLETOS (ESCALERA N° 02 Y 03) SOBRE LOS DETALLES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04 (ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS)

Fuente: Asiento 207 en COD de la presente obra.

Con asiento n.º228 de 26 de mayo de 2025, el Residente de Obra señala que mediante el presente asiento se deja constancia que se ha presentado el informe n°016-2025-EE-JAMM/IECV de 24 de mayo de 2025 del especialista estructural de la contratista, quien efectuó la revisión y análisis estructural al contenido de la carta n° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT de 28 de abril de 2025, recepcionada por la contratista y consignó observaciones a los planos con denominación escalera n° 03, planos 39, 40 y 41 del documento, de 2 tramos (del 1er al 2do nivel y del 2do al 3er nivel) y concluye que existen irregularidades torsionales por la concentración de esfuerzos elevados en algunos ejes de la estructura, desplazamiento lateral ante un sismo severo y una cortante sísmica por debajo del diseño mínimo, derivase a la supervisión para el pronunciamiento respectivo, se adjunta carta n° 098-2025-C.V/DJHP-RC de 26/05/2025, que contiene el informe n° 049- 2025-CONSORCIO VALDIVIA/RO-CAMO de fecha 26/05/2025 del residente de obra y el informe n°016-2025 de 24/05/2025 del estructural. Veamos la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

Imagen n.º 17

Asiento 228 en COD, sobre observaciones en planos entregados.

Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163
Contratista:	CONSORCIO VALDIVIA
Número de asiento:	228
Título:	OBSERVACIONES A ESCALERA N° 03 PLANOS DE ESTRUCTURAS FALTANTES DE ESCALERAS - (2 TRAMOS - DE 1ER A 2DO NIVEL Y DE 2DO NIVEL A 3ER NIVEL) REMITIDA POR LA ENTIDAD CON CARTA N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 ABR 2025
Fecha y Hora:	26/05/2025 19:10
Usuario:	MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA PRESENTADO EL INFORME N°016-2025-EE-JAMMIECV DE FECHA 24 MAY 2025 DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE LA CONTRATISTA, QUIEN EFECTUÓ LA REVISIÓN Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL AL CONTENIDO DE LA CARTA N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 ABR 2025, RECEPCIONADA POR LA CONTRATISTA Y CONSIGNO UNA SERIE DE OBSERVACIONES A LOS PLANOS CON DENOMINACIÓN ESCALERA N° 03, PLANOS 39, 40 Y 41 DEL DOCUMENTO - DE 2 TRAMOS - DEL 1ER AL 2DO NIVEL Y DEL 2DO AL 3ER NIVEL Y CONCLUYO QUE EXISTE IRREGULARIDADES TORSIONALES POR LA CONCENTRACIÓN DE ESFUERZOS ELEVADOS EN ALGUNOS EJES DE LA ESTRUCTURA, DESPLAZAMIENTO LATERAL ANTE UN SISMO SEVERO Y UNA CORTANTE SÍSMICA POR DEBAJO DEL DISEÑO MÍNIMO, POR LO QUE SE DERIVA A SU DESPACHO PARA EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO. SE ADJUNTA CARTA N° 098-2025-C.V/DJHP-RC DE FECHA 26 DE MAY 2025, QUE CONTIENE EL INFORME N° 049- 2025-CONSORCIO VALDIVIA/RO-CAMO DE FECHA 26 MAY 2025 DEL RESIDENTE DE OBRA Y EL INFORME N°016-2025-EE-JAMMIECV de fecha 24 MAY 2025 del especialista ESTRUCTURAL

Fuente: Asiento 228 en COD de la presente obra.

Es así que vía asiento n.º230 de 27 de mayo de 2025, el Residente de Obra señala que se ha remitido a la supervisión el informe n°017-2025-EE-JAMMIECV de 26 de mayo de 2025 del especialista estructural, quien presenta la propuesta de solución a las observaciones de los planos con denominación escalera n° 03 (de 2 tramos – del 1er al 2do nivel y del 2do al 3er nivel), observaciones que fueron evidenciadas en el informe n°016-2025-EE-JAMMIECV de 24 de mayo de 2025 consignada en la carta n° 098-2025-C.V/DJHP-RC de 26 de mayo de 2025 e informe n°049- 2025-CONSORCIO VALDIVIA/RO-CAMO de 26 de mayo de 2025; se adjunta al presente asiento la carta n° 0099-2025-C.V/DJHP-RC y otros documentos relacionados a la propuesta de solución estructural a observaciones de escalera n° 03. Veamos la imagen siguiente:

Imagen n.º 18

Asiento 230 en COD, sobre propuesta de solución a escalera n.º03.

Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163
Contratista:	CONSORCIO VALDIVIA
Número de asiento:	230
Título:	PROPUESTA DE SOLUCION DE LA CONTRATISTA A OBSERVACIONES DE ESCALERA N° 03 (2 TRAMOS - DE 1ER A 2DO NIVEL Y DE 2DO NIVEL A 3ER NIVEL) REMITIDA POR LA ENTIDAD CON CARTA N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT DE FECHA 28 ABR 2025 - CARTA N° 098-2025-C.V/DJHP-RC 26/05/2025
Fecha y Hora:	27/05/2025 18:29
Usuario:	MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA REMITIDO A LA SUPERVISION EL INFORME N°017-2025-EE-JAMMIECV DE FECHA 26 MAY 2025 DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LOS PLANOS CON DENOMINACIÓN ESCALERA N° 03 (DE 2 TRAMOS - DEL 1ER AL 2DO NIVEL Y DEL 2DO AL 3ER NIVEL), OBSERVACIONES QUE FUERON EVIDENCIADAS EN EL INFORME N°016-2025-EE-JAMMIECV DE FECHA 24 DE MAYO 2025 CONSIGNADA EN LA CARTA N° 098-2025-C.V/DJHP-RC DE FECHA 26 DE MAY 2025 E INFORME N° 049- 2025-CONSORCIO VALDIVIA/RO-CAMO DE FECHA 26 DE MAYO DEL PRESENTE. SE ADJUNTA AL PRESENTE ASIENTO LA CARTA N° 0099-2025-C.V/DJHP-RC Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN ESTRUCTURAL A OBSERVACIONES DE ESCALERA N° 03

Fuente: Asiento 230 en COD de la presente obra.

Mientras que en el asiento n.º264 de 02 de julio de 2025, el Residente de Obra señala que a la fecha no se tiene respuesta de absolución de consulta n° 05; luego de recibir la Carta n° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT de 28 de abril de 2025, donde la entidad entrega detalles estructurales

de la escalera n.º 02 (nuevamente remiten los detalles del tramo 1er nivel al 2do nivel) así como los detalles estructurales de la escalera n.º 03 (del 1er nivel al 2do nivel y del 2do nivel al 3er nivel) - cimentación escalera, detalles techo, columnas, columnetas y vigas de escalera, todos ellos plasmados en planos; con ello nuevamente se suponía terminaba la causal por demora en la absolución de consulta n.º 05 (planos faltantes estructurales de detalles de escaleras n.º 01, 02, 03 y 04); sin embargo realizando una evaluación por el estructural de la contratista a los detalles de los planos de las escaleras recepcionadas, el especialista hace observaciones a esta, la mismas que han sido anotadas en el cuaderno de obra con asientos 202, 207 y 208 esta última como propuesta de solución de la contratista a observaciones de escalera n.º 03.; anotándose que se continua con causal abierta a falta de absolución de la consulta n.º 05. Vemos la siguiente imagen:

Imagen n.º 19

Asiento 264 en COD, contratista considera causal abierta por demora en absolución consulta n.º 5.

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Obras:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163
Contratista:	CONSORCIO VALDIVIA
Número de asiento:	264
Título	CONTINUA LA CAUSAL POR DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05 – ASIENTO 207 REVISIÓN DE PLANOS (DETALLES ESTRUCTURALES ESCALERA) – ASIENTO 228 OBSERVACIONES A ESCALERA N° 03 (2 TRAMOS – DE 1ER A 2DO NIVEL Y DE 2DO NIVEL A 3ER NIVEL)
Fecha y Hora	09/07/2025 17:47
Usuario:	MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	CONSULTAS
Descripción:	SE PONE DE CONOCIMIENTO QUE HASTA LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05; LUEGO QUE SE RECIBIR LA Carta N° 0474-2025-GRL-UELS-SGIT de fecha 28 de abril 2025, la entidad hace entrega de los detalles estructurales de la escalera N° 02 (nuevamente remiten los detalles del tramo 1er nivel al 2do nivel) así como los detalles estructurales de la escalera N° 03 (del 1er nivel al 2do nivel y del 2do nivel al 3er nivel) - cimentación escalera, detalles techo, columnas, columnetas y vigas de escalera, todos ellos plasmados en planos; CON ELLO NUEVAMENTE SE SUPONÍA TERMINABA LA CAUSAL POR DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05 (PLANOS FALTANTES ESTRUCTURALES DE DETALLES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04); SIN EMBARGO REALIZANDO UNA EVALUACIÓN POR EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE LA CONTRATISTA A LOS DETALLES DE LOS PLANOS DE LAS ESCALERAS RECEPCIONADAS, EL ESPECIALISTA REALIZÓ OBSERVACIONES A ESTA, LA MISMAS QUE HAN SIDO ANOTADAS EN EL CUADERNO DE OBRA CON ASIENTOS 202, 207 Y 208 ESTA ÚLTIMA COMO PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE LA CONTRATISTA A OBSERVACIONES DE ESCALERA N° 03.; POR LO QUE SE ANOTA QUE CONTINUAMOS CON CAUSAL ABIERTA A FALTA DE ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 05.

Fuente: Asiento 264 en COD de la presente obra.

Mediante asiento 265 de 09 de julio de 2025, el Residente de Obra deja constancia que a la demora de absolución de consulta n.º 05 (falta detalles estructurales de escalera) y estando a 3 días de finalizar el plazo de ejecución contractual (culmina el 12 de julio del presente), estas han afectado la ejecución de partidas propias de escaleras, que en su momento de acuerdo al calendario vigente no eran críticas, sin embargo a la fecha están siendo afectadas y se han vuelto ruta crítica por la razón que estamos a puertas de terminar el plazo de ejecución. Se describen partidas afectadas, que son: 02.03.08.01 concreto $f'c=210$ kg/cm² (escalera) 15 días - 19 de marzo de 2025 al 02 de abril de 2025; 02.03.08.02 encofrado y desencofrado (escalera) 10 días- 06 de marzo de 2025 al 15 de marzo de 2025; 02.03.08.03 acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 8 días - 11 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2025. Considerando un total programado de 28 días calendario para ejecución de ítem 02.03.08 escaleras, 28 días desde 06 de marzo de 2025 hasta 02 de abril de 2025.

Además mediante n.º 280 de 25 de julio de 2025, el Residente de Obra da cuenta mediante el presente asiento la derivación de la Carta N° 0147-2025-C.V/KTS-RC que contiene el Informe n.º 066-2025-CONSORCIO VALDIVIA/RO-CAMO y a la vez el Informe N°008-2025-EEJAMM/IECV, todos esos documentos de 25 de julio de 2025, documentos que dan cuenta del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ESTRUCTURAL PARA LA ESCALERA 03, realizadas por el proyectista, además se realiza correcciones a la cimentación



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

centrada en la parte posterior de la escalera N° 03 (interferencia de elemento cisterna con escalera N° 03 a nivel de cimentación). Veamos la siguiente imagen:

Imagen n.º 20

Asiento 280 en COD, Contratista da cuenta de levantamiento de observaciones del proyectista, abordadas por estructural de la contratista respecto de propuesta presentada.

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 20193 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2457163
Contratista:	CONSORCIO VALDIVIA
Número de asiento:	280
Título:	REMISION DE INFORME DE RESPUESTA DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE LA CONTRATISTA CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ESTRUCTURAL PARA LA ESCALERA 03
Fecha y Hora:	25/07/2025 22:21
Usuario:	MADUEÑO ODRIA, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	CONSULTAS
Descripción:	Se da cuenta mediante el presente asiento la derivación de la Carta N° 0147-2025-C.V/KTS-RC que contiene el INFORME N° 066- 2025-CONSORCIO VALDIVIA/RO-CAMO y a la vez el INFORME N°008-2025-EE-JAMM/IECV todos de fecha 25 JUL 2025, con el asunto INFORME RESPUESTA CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ESTRUCTURAL PARA LA ESCALERA 03, la misma que con el informe indicado el especialista de la contratista Consorcio VALDIVIA da respuesta a las consultas y/o observaciones realizadas por el proyectista además se realiza las correcciones a la cimentación centrada en la parte posterior de la escalera N° 03 (interferencia de elemento cisterna con escalera N° 03 a nivel de cimentación); ADJUNTO CARGO DE INGRESO A LA SUPERVISION DE LA Carta N° 0147-2025-C.V/KTS-RC

Fuente: Asiento 264 en COD de la presente obra.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00

En asientos n.º 288 y 289 de 05 de agosto de 2025, el Residente de Obra hace un recuento a la fecha, sobre el proceso de absolución de la consulta n°05 sobre las escaleras n.º 1,2,3 y 4.

Siendo resaltante el asiento 290 de 05 de agosto de 2025 en donde el Residente de Obra señala que con Carta n.º 01087-2025-GRL-UELS-SGIT de 05 de agosto de 2025, la entidad comunica al consorcio Valdivia, que la solución más correcta y más eficiente responde a una reformulación del diseño estructural todo ello refiriéndose a la propuesta presentada por la contratista y validada por la supervisión, que resolvió todas las observaciones encontradas respecto a incumplimientos normativos como las secciones de las columnas entre otros; propone que tanto la empresa contratista CONSORCIO VALDIVIA como CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO, bajo responsabilidad deberán realizar las correcciones reforzamientos y/o modificaciones técnicas necesarias modernas de acuerdo a sus competencias a efectos de garantizar la calidad y durabilidad de la escalera N° 03; velando por su propuesta técnica y económica cumpliendo con la Norma Técnica E.30 de Diseño Sismo Resistente y el RNE; por lo que con el documento indicado (Carta N° 01087-2025-GRL-UELS-SGIT de fecha 05 de agosto de 2025) se absuelve la consulta formulada en el asiento N° 076 de fecha 22 de enero de 2025 (CONSULTA - PLANOS ESTRUCTURALES FALTANTES DE ESCALERAS N° 01, 02, 03 Y 04- ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS). De esta forma, mediante el asiento 90 se anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra de las escaleras denominadas N° 01, 02, 03 y 04 del proyecto, por rediseño estructural de las escaleras a falta de los planos con los detalles estructurales, que impidió la ejecución de estas.

Todo lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente cuadro, en donde se colocan las fechas de cada evento:



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

Cuadro n.° 07**Cuadro de eventos desde presentación de consulta n.°05 hasta su absolución**

ITEM	ASIENTO	USUARIO	DETALLE DE ASIENTOS	FECHA
1	76	Residente	Consulta sobre planos estructurales faltantes de escaleras n.°1,2,3,4.	22/01/2025
2	78	Supervisor	Supervisor comunica consulta n.°05 a Entidad.	24/01/2025
3	131	Residente	Carta n.° 0128-2025-GRL-SGIT señala que Proyectista no se pronuncia, además se realiza solicitud de parte de la Entidad a Consorcio Supervisión absolver consulta n.° 05, con apoyo de su plantel prof.	28/02/2025
4	166	Residente	Se recepciona Carta 262-2025-GRL-UELS-SGIT, Proyectista no se pronuncia al respecto, se traslada propuesta de supervisión, y que contratista considera no tiene autoridad para modificar contrato si no la Entidad, por lo cual señala no considera consulta absuelta.	28/03/2025
5	202	Residente	Se señala que anteriormente se entregaron parcialmente planos de estructuras de escaleras, luego se señala que con Carta n.°0474-2025-GRL-UELS-SGIT se hace entrega de detalles estructurales de escalera n.° 03 y contratista considera absuelta la consulta n.°05.	29/04/2025
6	207	Residente	Se asienta que planos estructurales de escalera n.°02 y n.°03 son incoherentes entre si, especialista de contratista evalúa el tema para ver si es factible su ejecución tal cual o si es necesario reformularse.	05/05/2025
7	228	Residente	El contratista presenta informe de su estructural, quien señala una serie de observaciones a los planos de escalera n.° 03, encontrando irregularidades torsionales, desplazamiento lateral ante sismo severo, y cortante sísmica por debajo del diseño mínimo. Se deriva a Supervisión para su pronunciamiento.	26/05/2025
8	230	Residente	Contratista presenta a la Supervisión propuesta de solución a las observaciones encontradas en planos estructurales de escalera n.°03.	27/05/2025
9	264	Residente	Se anota que aún no se ha absuelto la Consulta N.° 05, pese a que el especialista estructural de la contratista ha formulado observaciones y presentado propuesta de solución a las mismas.	09/07/2025
10	280	Residente	Se asienta que las observaciones realizadas por el proyectista han sido levantadas, habiendo sido abordadas por su especialista estructural respecto a la propuesta presentada.	25/07/2025
11	290	Residente	Entidad comunica solución, que responde a una reformulación de diseño estructural del contratista y validada por supervisión. Se asienta además la necesidad de adicional por este respecto.	05/08/2025
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS DESDE PRESENTACIÓN DE CONSULTA HASTA ABSOLUCIÓN DEFINITIVA				195.00

Fuente: Cuaderno de Obra Digital de la obra.**Realizado por:** Comisión de Control.

Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

a.2) De la Visita de Inspección de la Comisión de Control:

El 7 y 8 de agosto de 2025, la Comisión de Control realiza visita de inspección a la Obra en la IE 20193 de Cañete, en donde verifica que las escaleras 1,2,3 y 4 efectivamente no se había ejecutado, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 21
Comisión de Control Verifica in situ que escaleras 1,2,3,4 aun no se ejecutan



Fuente: Acta de Inspección Física y de Recopilación de Información n.º 01-2025-GRL/OCI/CC-IE 20193 H4

a.3) Del análisis de lo acontecido:

Como se ha detallado en los apartados anteriores, efectuando un recuento, el 22 de enero de 2025 se asienta en el COD que no existen planos de estructuras de las escaleras n.º 01,02,03 y 04 y detalles, solicitándose a la supervisión absolver el requerimiento, es así que el 24 de enero de 2025 el supervisor comunica a la entidad el requerimiento como consulta n.º 05. El 28/02/2025 señalando en asiento 131 en el COD que se ha recepcionado la Carta n.º 128-2025-GRL-UELS-SGIT de 28 de febrero de 2025, donde se indica que el proyectista no se ha pronunciado y se solicita a la Supervisión absolver la consulta a detalle, considerándose que aún no se absuelve la consulta n.º 05. En resumen aún no se absuelve consulta n.º 05.

Mediante asiento 147 de 12 de marzo de 2025, el Residente de Obra señala que aún no se absuelve la consulta n.º 05. Es así que mediante asiento n.º 166 de 28 de febrero de 2025, el Residente de Obra indica que a través de la Carta n.º 262-2025-GRL-UELS-SGIT, la Entidad entrega parcialmente lo requerido en la consulta n.º 05. Con asiento 202 de 29 de abril de 2025 el Residente de Obra señala que con carta n.º 0474-2025-GRL-UELS-SGIT de 28 de abril de 2025 hace entrega de detalles estructurales de escalera n.º 03. Ahora mediante asiento 207 de 05 de mayo de 2025, el Residente de Obra señala que al revisar los planos estructurales de escaleras entregados anteriormente existen observaciones estructurales que deberían evaluarse, encargándose de ello el estructural de la contratista. En resumen se entregan documentos (planos estructurales y de detalles) que tienen observaciones a revisar.

Con asiento 228 de 26 de mayo de 2025, el Residente de Obra indica que se ha presentado el informe n.º 016-2025-EE-JAMM/IECV de 24 de mayo de 2025 del especialista estructural de la contratista (adjunto a carta n.º 098-2025-C.V/DJHP-RC de 26 de mayo de 2025, que contiene el informe n.º 049-2025-CONSORCIO VALDIVIA/RO-CAMO de fecha 26 de mayo de 2025 del residente de obra), en donde luego de la revisión de los planos entregados anteriormente concluye que existen irregularidades torsionales, desplazamiento lateral ante un sismo severo



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

y una cortante sísmica por debajo del diseño mínimo, derivándose a la supervisión para su pronunciamiento respectivo. Asimismo con asiento n.º 230 de 27 de mayo de 2025 se presenta solución a observaciones de escalera n.º 03, mediante informe n.º 017-2025-EE-JAMM/IECV de 26 de mayo de 2025 del especialista estructural del contratista (adjunto a carta n.º 0099-2025-C.V/DJHP-RC). En resumen se precisan observaciones, se presenta solución a las mismas y se remiten para pronunciamiento de supervisión.

Así también, con asiento n.º 264 de 02 de julio de 2025, el Residente de Obra señala que aún no se absuelve consulta n.º 05. Mientras que con asiento n.º 265 de 09 de julio de 2025, el Residente de obra indica que restan 3 días para finalizar la ejecución contractual y que están siendo afectadas las partidas vinculadas a este respecto. Asimismo en asiento 280 de 25 de julio de 2025, el Residente de Obra da cuenta que se han levantado las observaciones realizadas por el proyectista a la propuesta de solución del estructural de la contratista. En ese sentido, con asiento n.º 290 de 05 de agosto de 2025, el Residente de Obra da cuenta que la Entidad comunica al Consorcio Valdivia vía Carta n.º 01087-2025-GRL-UELS-SGIT de 05 de agosto de 2025, la solución de reformulación del diseño estructural, señalándose que se realicen las correcciones reforzamientos y/o modificaciones técnicas necesarias modernas de acuerdo a sus competencias a efectos de garantizar la calidad y durabilidad de la escalera n.º 03, además se anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional.

En síntesis, se han realizado consultas respecto de planos inexistentes de las escaleras 1,2,3,4 (especialidad de estructuras) y detalles, y que los plazos que demanda la norma han sido rebasados largamente, en perjuicio del normal desenvolvimiento de la obra, incluso en el tramo final de la misma y en desmedro del correcto manejo de los recursos públicos.

Al respecto el RLCE en su artículo 193 respecto de consultas sobre ocurrencias en la obra, precisamente en el numeral 193.5, se señala lo siguiente. *"En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra."*

Asimismo, en el mismo artículo del acápite anterior, en su numeral 193.7 se precisa: *"La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad."*

Mientras que en el numeral 193.8, del artículo 193 del RLCE, se señala *"La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión."*

De acuerdo a los numerales del artículo 193 del RLCE señalado, en el proceso de absolución de la consulta n.º 05 realizada por el contratista, se concluye primero, que se rebasaron los plazos estipulados en la norma, puesto que desde una perspectiva general la consulta fue presentada el 22 de enero de 2025, y luego de una serie de trámites, seguimientos, aportes, revisiones, evaluaciones, observaciones, levantamiento de las mismas y consecución final de solución, que en definitiva se comunica al contratista el 05 de agosto de 2025, han transcurrido más de 6 meses. En segundo término es preciso señalar que la no participación oportuna del proyectista, debe ser evaluada a la luz de lo que el RLCE estipula, pues ha incidido de manera frontal en la demora a este respecto. En tercer término todo este proceso podría incluso influir



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

en ampliar aún mas los plazos de obra, tanto como la afectación al normal desarrollo de la obra. Y en cuarto lugar la solicitud de adicionales habrían de reportar gastos en desmedro del manejo correcto de los recursos públicos.

Cabe indicarse que mediante el numeral 193.9 del artículo 193 de la RLCE se indica *“Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.”*

Además el Artículo 193 del RLCE, específicamente en el numeral 193.10, se indica *“La Entidad incluye en los contratos para la elaboración del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra, según corresponda, cláusulas que establezcan lo siguiente:*

- a) La obligación del proyectista de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de las mismas.*
- b) La aplicación de una penalidad ascendente a una (1) UIT al supervisor de obra en caso este no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3.”*

En concreto y en la práctica, a la fecha de la visita de inspección por la Comisión de Control, en general se puede inferenciar que se han construido todas las estructuras del proyecto quedando pendiente por ejecutarse las estructuras metálicas en las áreas deportivas y las escaleras, por tanto las obras podrían ejecutarse en este último tramo de obra pactada hasta setiembre de 2025, si es que las gestiones respectivas y ejecuciones se cumplen diligentemente, y de esta manera evitar o minimizar retrasos en la finalización de obra.

Debe indicarse a modo de recomendación que la entidad, supervisión y contratista, realicen las acciones, gestiones, trámites pertinentes para la definitiva ejecución de las escaleras que pueden aun ejecutarse en este último tramo de ejecución de obra pactada hasta noviembre de 2025, y evitar mayores dilaciones que por este engorroso proceso se ha excedido en demasía.

d) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(…)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

(…)

193.3. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.4. Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carliomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.6. En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra."

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión."

193.9. Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

193.10, se indica "La Entidad incluye en los contratos para la elaboración del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra, según corresponda, cláusulas que establezcan lo siguiente:

a) La obligación del proyectista de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de las mismas.

b) La aplicación de una penalidad ascendente a una (1) UIT al supervisor de obra en caso este no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3.

(...)

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGUEROA Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

(...)

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

(...)”.

e) Consecuencia

Demoras en la absolución de consultas respecto de inexistencia de planos estructurales y detalles de las escaleras 1, 2, 3 y 4; generarían ampliaciones de plazo y posible reconocimiento de gastos generales variables al contratista, afectando la fecha de culminación y presupuesto de obra, por causas atribuibles a la entidad.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 4: “Valorización de obra mes de julio 2025”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el titular de la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: “Valorización de obra mes de julio 2025”, se han advertido dos (02) situación(es) adversa(s) que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete - provincia de Cañete - departamento de Lima” con CUI N° 2457163, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control

Concurrente al Hito de Control n.º 4: “Valorización de obra mes de julio 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública n.º 20193 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huacho, 20 de agosto de 2025.


Firmado digitalmente por TREJO
FIGAIRAS Abel Deyvis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2025 11:41:19 -05:00

Abel Deyvis Trejo Figairas
Supervisor


Firmado digitalmente por DE LA ROSA
CELESTINO David Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2025 11:35:49 -05:00

David Eduardo De La Rosa Celestino
Jefe de Comisión


Firmado digitalmente por MARTINEZ
CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2025 12:07:59 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FALTA DE APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PLANTELES PROFESIONALES TANTO DEL CONTRATISTA COMO DE LA SUPERVISIÓN, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA EN EL TRAMO FINAL DE LA MISMA, EN DESMEDRO DEL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.°0072-2025-GRL-Lima Sur de 21 de julio de 2025.
2	Acta de inspección física de obra y recopilación de información n.°01-2025-GRL/OCI/CC-IE 20193 H4 suscrita el 08 de agosto de 2025.
3	Asiento n.° 271 y 272 del Cuaderno de Obra Digital.
4	Desagregado de Gastos Generales del presupuesto de obra.
5	Contrato de obra n.°013-2024-GRL-UELS-GSRLS, de la LP N° 005-2024-GRL-UELS/CS.
6	Carta n.°215-2025/APCA-RC de 25 de julio de 2025, del representante común del Consorcio Supervisión Educativo que solicita ampliación del contrato de supervisión.
7	Bases Integradas de la AS n.° 05-2024-GRL-UELS/CS-1 del proceso de selección de consultoría de obra.
8	Contrato n.°010-2024-GRL-UELS-GSRLS, de la AS N° 005-2024-GRL-UELS/CS-1, contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00

2. DEMORAS EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, REVISIONES, OBSERVACIONES Y LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS RESPECTO DE INEXISTENCIA DE PLANOS ESTRUCTURALES Y DETALLES DE LAS ESCALERAS, PODRÍA GENERAR NUEVAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES EN EL TRAMO FINAL DE LA OBRA, AFECTANDO LA FECHA DE SU CULMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00

N°	Documento
1	Asientos n.° 76, 78, 106, 131, 147, 166, 202, 207, 228, 230, 264, 265, 280, 288, 289 y 290 del Cuaderno de Obra Digital.
2	Acta de inspección física de obra y recopilación de información n.°01-2025-GRL/OCI/CC-IE 20193 H4 suscrita el 08 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

APÉNDICE N.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00

1.- Informe de Hito de Control n.º 031-2023-OCI-5344-SCC, de 11 de octubre de 2023. (Hito de Control 1)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL DESARROLLO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERARÍA INCERTIDUMBRE EN EL FUNCIONAMIENTO ESTRUCTURAL ANTE UN EVENTO SÍSMICO, PUDIENDO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y/O GENERAR MAYORES GASTOS DE INVERSIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	• Oficio n.º 0448-2023-GRL-UELS-GSRLS, recepcionado el 6 de diciembre de 2023. • Informe n.º 572-2023-GRL-UELS-SGIT, de 09 de noviembre de 2023. • Carta n.º 033-2023/COLEGIO VALDIVIA, de 24 de octubre de 2023.	• Manifiesta que se adjuntan memorias de cálculos estructurales respectivos, de acuerdo a lo advertido.	CORREGIDA, fuera de plazo.
2	DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PODRÍA GENERAR POSIBLES OBSERVACIONES EN LA ETAPA DE CONVOCATORIA, Y EN LA EJECUCIÓN UNA EVENTUAL PARALIZACIÓN DE OBRA POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, CON PROBABLES AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.	• Oficio n.º 0448-2023-GRL-UELS-GSRLS, recepcionado el 6 de diciembre de 2023. • Informe n.º 572-2023-GRL-UELS-SGIT, de 09 de noviembre de 2023 • Carta n.º 033-2023/COLEGIOVALDIVIA, de 24 de octubre de 2023	• Manifiesta que adjunta documentación que sustenta lo advertido.	CORREGIDA, fuera de plazo.



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

2.- Informe de Hito de Control n.º 030-2024-OCI/5344-SCC, de 06 de junio de 2024. (Hito de Control 2)

 Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00	N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00	1	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CONTIENE COSTOS DESACTUALIZADOS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EN LA EVENTUALIDAD DE PRIORIZARSE Y EJECUTARSE MEDIANTE MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS, DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO TAMBIÉN ES SUCEPTIBLE DE SER EVALUADO PARA SU ACTUALIZACIÓN, ENTONCES EN AMBOS CASOS SE REQUIERE DE ACTUALIZACIÓN PARA EFECTIVIZAR SU EJECUCION FÍSICA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE Y OPTIMIZADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	Acta de Inicio de obra	Se asume como corregida pues la obra finalmente se ha convocado y se ejecuta.	CORREGIDA

3.- Informe de Hito de Control n.° 4129-2025-CG/GRLP-SCC, de 05 de mayo de 2025. (Hito de Control 3)



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
TREJO FIGAIRAS Abel Deyvis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 11:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2025 12:07:39 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE ACUERDO CON SU PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GENERANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.	Oficio n.° 0192-2025-GRL-UELS-GSRLS de 19 de mayo de 2025. Informe n.° 213-2025-GRL-UELS-SGIT de 19 de mayo de 2025. Informe n.° 057-2025-GRL-UELS-SGIT-CO/JMCCH de 15 de mayo de 2025. Informe n.° 055-2025-JS-CACV-CSE de 26 de abril de 2025.	Presenta Certificado médico.	CORREGIDA
2	SUPERVISOR DE OBRA NO ADVIERTE QUE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INOBSERVAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO INCUMPLIENDO ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.		Liberación de columnetas por supervisión, sin embargo no abordan observación de agregados.	NO CORREGIDA
3	DEMORAS EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN EL MÓDULO 8 DEL PROYECTO, TANTO COMO DEMORAS EN APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04; GENERARÍAN AMPLIACIONES DE PLAZO Y POSIBLES RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES AL CONTRATISTA, AFECTANDO LA FECHA DE CULMINACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.		No se justifica fehacientemente demoras.	NO CORREGIDA



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000090-2025-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PÚBLICA N 20193, DISTRITO DE SAN VICENTE DE
CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

Mediante el presente y de la revisión de información y documentación vinculada al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2457163, comunicamos que se ha emitido el Informe de Hito de Control n.°002-2025-OCI/5344-SCC, identificándose dos (02) situaciones adversas contenidas en el mismo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5344-02-016-002
2. OFICIO-000090-2025-OC5344
3. Informe N° 002-2025-OCI_5344-SCC[F]

NOTIFICADOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5344-02-016-002

DOCUMENTO : OFICIO N° 000090-2025-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PÚBLICA N 20193, DISTRITO DE SAN VICENTE DE
CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: Mediante el presente y de la revisión de información y documentación vinculada al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima" con CUI N° 2457163, comunicamos que se ha emitido el Informe de Hito de Control n.°002-2025-OCI/5344-SCC, identificándose dos (02) situaciones adversas contenidas en el mismo.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000090-2025-OC5344
2. Informe N° 002-2025-OCI_5344-SCC[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huacho, 20 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000090-2025-CG/OC5344

Senora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
Governadora Regional
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 002-2025-OCI/5344-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada al proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima” con CUI N° 2457163, comunicamos que se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°002-2025-OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento, en treinta y seis (36) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Manuel Carlomagno Martinez Chavez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

(MMC)

Nro. Emisión: 00221 (5344 - 2025) Elab:(U18401 - 5344)

